

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C . E . F . A . F . A .)**

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202101 215
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 1 1
No. OFICIO: del
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONDICION DE PAGO
CREDITO A 60 DIAS

FECHA 22/01/2021 SUCURSAL 99 N.SOL.:202101-182
SUMINISTROS INSTITUCIONALES

NIT: 0511-030320-101-5

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
101375	PUBLICACION DE ADJUDICACION DE LICITACION 3 X 4 EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION .

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	92.910000	\$ 92.91

Admin. Titular. Sr. Reyes Sigüenza
Tel. 2514-4960

PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO DEL DIA LUNES 25ENE02 EN DIARIO EL SALVADOR, FORMA DE PAGO, CRÉDITO (60 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN), EMITIR FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra:	92.91
I.V.A.:	0.00
Total :	92.91

JEFE DEPARTAMENTO APOYO AL COSAM
Revisado Por:

Licda. Jennifer Magdalena Mendoza
Depto. Apoyo al COSAM

Vo.Bo.
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

TECNICO
Elaborado por:
Juana Olivar
Técnico GACI

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Beloso Campos
Gerente Financiero

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.